

Martín y don Juan González Bermejo, sobre reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública y primera, segunda y tercera subastas, los bienes de la parte demandada que a continuación se relacionan, juntamente con su tasación pericial.

Descripción y valoración de los bienes

Casa sita en Moraleja, en calle Antonio Machado, sin número. Es del tipo D), ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados. Se asienta sobre un solar de 72 metros 61 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa la vivienda 57 metros 38 decímetros cuadrados, con un patio al fondo de 15 metros 23 decímetros cuadrados. Tiene dos plantas, distribuidas en salón-comedor, cocina, aseo, baño, cinco dormitorios y terraza. Linda: Por la derecha entrando, calle Venecia, izquierda, casa de don Ramón Martín Garzón y por el fondo, con hermanos Plasencia Hernández. Asiento registral al tomo 625, libro 68, folio 13, finca número 6.456, inscripción segunda.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los siguientes días:

Primera subasta, el día 25 de septiembre de 1998, a las doce horas.

Segunda subasta, el día 29 de octubre de 1998, a las doce horas.

Tercera subasta, el día 20 de noviembre de 1998, a las doce horas, previniendo a los posibles licitadores:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta, el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 5.516.953 pesetas.

Para la segunda, caso de que hubiera de celebrarse, serviría como tipo el 75 por 100 de la primera.

Para la tercera, si se celebrara, lo sería sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar en la subasta, deberán consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, fijado para cada una de ellas, expresado antes y en la descripción de las fincas.

Cuarto.—Que se admitirán posturas con anterioridad a la subasta en sobre cerrado, depositándolo en el Juzgado con el justificante de ingreso del 20 por 100 del tipo de subasta, cuyo pliego será abierto en el momento de publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se hagan en el acto.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, ante este Juzgado, previa o simultáneamente, al pago del precio del remate y con asistencia del cesionario, quien deberá aceptar la cesión, previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Coria a 27 de marzo de 1998.—El Juez, José Antonio Merino Palazuelo.—El Secretario.—35.124.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Don Jorge Israel Bartolomé Moriano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Chiclana,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 306/1997, a instancias de

Caja Rural de Huelva, representada por el Procurador señor González, contra don Juan Salvador Mateo Lara y doña Petronila Zara Pérez, en reclamación de 5.903.817 pesetas, de un préstamo con garantía hipotecaria, en el cual se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, ésta en prevención de que no hubiere postores para la primera y segunda y por término de veinte días y tipo de 10.755.360 pesetas, el bien inmueble al final relacionado, para cuya celebración se ha señalado la hora de las diez, de los días 10 de septiembre de 1998, para la primera; el día 8 de octubre de 1998, para la segunda, y el día 5 de noviembre de 1998, para la tercera, teniendo lugar las mismas en la Secretaría de este Juzgado, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—El tipo de subasta es el de 10.755.360 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar documentalmente, haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1244, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del precio del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexta.—En el caso de ser declarado festivo o inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Vivienda en planta baja, letra A, con superficie útil de 58,16 metros cuadrados, y construida de 66,90 metros cuadrados. Consta de «hall», estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Al frente, considerando éste su puerta de acceso, con caja de escalera y patio; derecha, entrando, con portal; izquierda, con finca de doña María Sánchez Romero, y fondo, con calle Helecho. Título: Compra constante el matrimonio a «José Reyes Salvado, Sociedad Limitada», mediante escritura de fecha 10 de marzo de 1995, autorizado por el Notario don Antonio Sánchez Gómez. Inscripción: Tomo 1.648, libro 215, folio 147, finca 12.112 del Registro de Chiclana.

Dado en Chiclana a 17 de junio de 1998.—El Juez, Jorge Israel Bartolomé Moriano.—El Secretario.—35.321.

DAIMIEL

Edicto

Doña María Felipa Contreras Chova, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia de Daimiel (Ciudad Real) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 360/1993, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado,

a la hora de las trece treinta, por primera vez el día 5 de octubre de 1998; en su caso, por segunda vez el día 2 de noviembre de 1998, y, en su caso, por tercera vez el día 1 de diciembre de 1998, el bien que al final se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para la primera subasta servirá de tipo el precio de avalúo; para la segunda el precio de avalúo rebajado el 25 por 100, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y, en su caso, en cuanto a la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar, previamente, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta en la primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Cuarta.—Que podrán, desde esta fecha, hacerse posturas en pliego cerrado, depositando el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona, sólo por el actor.

Sexta.—A instancias del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría judicial de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Bien que se subasta

Rústica, hoy urbana. Parcela de terreno en término de Villarrubia de los Ojos, al sitio «Camino de Valdeparaiso», de 5 áreas 20 centiáreas; sobre la misma se encuentra construida una nave de ladrillo con cubierta de chapa galvanizada, utilizada como almacén; al inmueble le corresponde el número 90 de la calle Orense. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel, al tomo 883, libro 313, folio 49, inscripción primera, finca registral 23.905. Valorada en 8.391.000 pesetas.

Dado en Daimiel a 16 de junio de 1998.—La Juez, María Felipa Contreras Chova.—La Secretaria.—35.341.

DAIMIEL

Edicto

Doña María Felipa Contreras Chova, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia de Daimiel (Ciudad Real) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 468/1995, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la hora de las once treinta, por primera vez el día 19 de octubre de 1998; en su caso, por segunda vez el día 16 de noviembre de 1998, y, en su caso, por tercera vez el día 14 de diciembre de 1998, el bien que al final se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para la primera subasta servirá de tipo el precio de avalúo; para la segunda el precio de avalúo rebajado el 25 por 100, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.